

REGLAMENTO GENERAL CAU 2026

CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA UNIVERSITARIOS



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte

Índice

Índice

RG.1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.	4
RG.2. DEPORTES CONVOCADOS.....	5
RG.3. PARTICIPANTES.....	5
RG.4. SECRETARÍA ZONAL.	6
RG.5. COMISIÓN TÉCNICA.	7
RG.6. ORGANIZACIÓN.....	8
RG.6.1. Candidaturas de Organización.	8
RG.6.2. Obligaciones de las Universidades organizadoras.	8
RG.6.3. Comités de las Fases Finales de los Campeonatos.....	9
RG.6.3.1. Comité de Honor.....	9
RG.6.3.2. Comité de Organización.....	9
RG.6.3.3. Comité Ejecutivo.....	10
RG.6.4. Responsable General del Campeonato.....	11
RG.6.5. Delegado de la Organización.	11
RG.6.6. Juez Único de Competición y Comités de Competición.	12
RG.7. INSCRIPCIONES Y PASE DE ACREDITACIONES.....	13
RG.7.1. Inscripción general.....	13
RG.7.2. Inscripción nominativa.....	13
RG.7.3. Pase de acreditaciones.....	15
RG.7.3.1. Fases de Eliminatorias.	15
RG.7.3.2. Fases Finales.	16
RG.7.4. Documentación acreditativa en las competiciones.....	16
RG.7.4.1. Documentación a presentar.....	16
RG.7.4.2. Extravío de la documentación.....	16
RG.8. CALENDARIOS Y SISTEMAS DE COMPETICIÓN.....	17
RG.8.1. Sistema por Eliminatorias.	17
RG.8.2. Sistema por Liga.	18
RG.8.3. Sistema Fases Finales.....	18
RG.8.3.1. Sistema Fase Final - “a 4”.....	18
RG.8.3.2. Sistema Fase Final - formato eliminatorias.....	18
RG.8.3.3. Sistema Fase Final - formato grupos.....	19
RG.8.3.4. Sistema Fase Final - otros formatos de competición.....	20
RG.9. REGLAMENTOS DE COMPETICIÓN.	20

RG.9.1. Sistema Fases Finales.....	21
RG.10. COMPROMISO DE LAS UNIVERSIDADES PARTICIPANTES EN LOS CAU.....	21
RG.11. PREMIOS Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN.	22
RG.11.1. Premios por Equipos.	22
RG.11.2. Trofeos Junta de Andalucía.....	23
RG.11.3. Desempate en el Trofeo Junta de Andalucía.....	24
RG.12. REPRESENTACIÓN ANDALUZA EN LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIOS.	24
RG.13. CONTROL ANTIDOPAJE.	25

ANEXOS

Reglamentos Técnicos
Acta del Pase de Acreditaciones
Hoja de Responsabilidad
Hoja de Comunicación de Incomparecencia
Hoja de Modificación de encuentros
Hoja de Valoración de los CAU
Hoja de Solicitud al Juez Único de Competición

Nota: En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos, etc. contenidos en el presente Reglamento en género masculino se entenderá referida al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

REGLAMENTO GENERAL

RG.1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La **Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía** (LDA), tiene por objeto establecer el marco jurídico regulador del deporte en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la Constitución y el Estatuto de Autonomía.

En su artículo 2 establece que “Las administraciones públicas de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, dirigirán su acción de gobierno de modo que el acceso de la ciudadanía a la práctica del deporte se realice en igualdad de condiciones y de oportunidades”.

Entre los principios rectores se recoge en su apartado d) La implantación y desarrollo de la educación física y del deporte en los distintos niveles, grados y modalidades educativas contemplados en el currículo, así como la promoción del deporte en edad escolar y la práctica del deporte universitario mediante el fomento de las actividades físico-deportivas de carácter recreativo o competitivo.

El artículo 22 (Disposiciones generales de las competiciones deportivas), indica que “Las funciones de ordenación, calificación y aprobación de las competiciones oficiales universitarias corresponden a la Consejería con competencia en materia de universidades cuando su ámbito exceda del de una universidad”.

La LDA regula asimismo en su artículo 33 el **Deporte universitario**. Así, indica que “La Administración deportiva de la Comunidad Autónoma colaborará con las universidades radicadas en Andalucía en las actividades de fomento y promoción del deporte, así como en la organización y realización de actividades deportivas no encuadradas en competiciones oficiales”. Continúa el articulado, indicando que “En el marco de su autonomía, les corresponde a las universidades andaluzas organizar, desarrollar y fomentar la actividad deportiva en el ámbito universitario, de acuerdo con los criterios que estimen adecuados, sin perjuicio de la colaboración que la Administración autonómica y las federaciones deportivas andaluzas puedan prestar en el fomento y promoción de la práctica deportiva en el citado ámbito”. Finaliza el mismo artículo 33 recogiendo que “La administración de la Junta de Andalucía y las universidades andaluzas podrán colaborar para definir un modelo de deporte universitario”.

Dentro de este marco legal las universidades andaluzas, a través del Grupo Andalúz del Deporte Universitario (GADU), en colaboración con la Junta de Andalucía, organizan el programa de competición denominado Campeonatos de Andalucía Universitarios (CAU). El objetivo de este programa competitivo es crear un marco de convivencia que nos permita establecer relaciones de cooperación e interacción entre los universitarios y universitarias de las distintas universidades de Andalucía.

Asimismo, servirá como criterio para seleccionar los representantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Campeonatos de España Universitarios (CEU), en aquellas modalidades deportivas en las que así determine el Consejo Superior de Deportes (CSD) en su convocatoria anual.

El presente Reglamento General podrá sufrir modificaciones con el objeto de adaptarse al contenido de la Resolución que emita el CSD para los CEU del año en curso y/o a próximas comunicaciones de la Consejería con competencias en materia de Deporte de la Junta de Andalucía respecto a la forma de colaboración de esta en los CAU.

RG.2. DEPORTES CONVOCADOS.

El programa de Deportes convocado cada año se aprobará en la primera reunión de GADU del curso académico correspondiente, a celebrar en los meses de septiembre u octubre, y será comunicado oficialmente por la Secretaría Zonal tras la celebración de la misma.

Con posterioridad, este programa de CAU quedará determinado, atendiendo al número de Universidades inscritas en cada modalidad deportiva, con un mínimo de 4 por categoría.

RG.3. PARTICIPANTES.

Cada Universidad podrá inscribir como máximo, una representación conforme a los reglamentos técnicos publicados en cada convocatoria.

Un mismo deportista no podrá representar a más de una universidad en un mismo curso académico.

Podrán tomar parte, representando a su universidad, todas aquellas personas que se encuentren matriculadas en el curso actual, y que acrediten ser estudiantes de Grado, Máster o Doctorado, de los títulos que tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional conducentes a la obtención de los títulos oficiales correspondientes a los que se refiere el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, pertenecientes a cualquier universidad andaluza reconocida y representada en el Comité Español de Deporte Universitario (CEDU), siempre y cuando su Universidad pertenezca al GADU y al CEDU con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de inscripción general recogido en el apartado 7.1. del presente reglamento.

Además, todo participante en los CAU habrá de aceptar que:

- a. La participación en los CAU conlleva la autorización al GADU, a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, para la toma de imágenes y/o audio de su persona por cualquier medio que permita su grabación y/o reproducción con la finalidad de que se incorporen posteriormente a programas de difusión de los Campeonatos, sin que por ello se tenga derecho

a recibir contraprestación alguna y sin que exista un plazo limitado para su utilización.

- b. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de las personas participantes pasan a formar parte de un fichero propiedad del GADU cuya única finalidad es la gestión de la participación en los CAU. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales remitiendo escrito a la Secretaría Zonal, al correo electrónico y/o la dirección postal de contacto indicado en la página web del GADU, adjuntando copia de un documento que acredite su identidad.

RG.4. SECRETARÍA ZONAL.

La Secretaría Zonal ostenta la representación del GADU ante el CSD, teniendo además las siguientes funciones encomendadas en la planificación y organización de los CAU:

- a. Coordinar los CAU, en virtud de los acuerdos que al efecto adopten las universidades andaluzas.
- b. Elaborar y remitir a las universidades participantes los modelos establecidos de Hoja de Inscripción, Boletines y Memoria de cada Campeonato.
- c. Elaborar la memoria e informes de la competición.
- d. Remitir a la Consejería con competencias en materia de deporte, en el plazo establecido, para su traslado a la Secretaría General de Competición del CSD, la información sobre el desarrollo de los campeonatos y la clasificación final de los mismos.
- e. Elaborar y difundir información de los CAU.
- f. Elaborar los cuadros de participación de los CAU a efectos de subvenciones.
- g. Asegurar que todas las Universidades reciban adecuada información de todas las disposiciones generales o técnicas y que los formularios de inscripción se remitan con tiempo suficiente para ser cumplimentados y devueltos en los plazos previstos.
- h. Desarrollar la campaña de imagen de los CAU necesaria para cada sede, en coordinación con las distintas universidades organizadoras; así como gestionar y/o supervisar la adquisición de medallas y trofeos, coordinando la distribución de estos entre las diferentes sedes de los campeonatos, en su caso.
- i. Crear y actualizar un registro de deportistas, equipos y universidades sancionados con sus respectivas sanciones, enviando por correo electrónico a las universidades esta información junto con los cuadros de competición, al menos 15 días antes del inicio de cualquiera de las fases de las que conste cada modalidad deportiva.

- j. Recepcionar y archivar las copias de las actas de los encuentros de los deportes colectivos.
- k. Recibir y confirmar los boletines de inscripción de los equipos participantes.
- l. Elaborar y publicar resultados al finalizar cada una de las fases o eliminatorias.
- m. Asegurar la existencia de un Juez Único de Competición, así como publicar las Resoluciones de este en cada modalidad deportiva.
- n. Establecer y ejecutar los mecanismos necesarios para mantener actualizada la información propia del GADU en la página web del mismo.
- o. Cualquier otra función que sea asignada por el GADU.

RG.5. COMISIÓN TÉCNICA.

La Comisión Técnica es el órgano del GADU encargado de dar apoyo a este y revisar la documentación necesaria para el trabajo de dicho grupo, teniendo además las siguientes funciones encomendadas en la planificación y organización de los CAU:

- a. Elaborar y revisar el Reglamento General y los Reglamentos Técnicos de los CAU, así como elevar al GADU las propuestas de modificación del mismo.
- b. Canalizar y analizar las diferentes propuestas de modificación de estos Reglamentos que las universidades puedan presentar.
- c. Concretar las fechas de celebración de las distintas Fases Finales, junto con las universidades sede, antes de la finalización del mes de noviembre.
- d. Elaborar cuantos cuadros de competición se precisen para la organización de los CAU.
- e. Realizar, dentro de los plazos establecidos, cuantos sorteos se precisen para la realización de los CAU, elaborando con carácter previo los criterios para estos y poniendo en conocimiento de las universidades dichos criterios con anterioridad.
- f. Establecer en cada edición de los CAU, fechas límite para la disputa de los encuentros de Fase Previa y/o Sistema por eliminatoria/s, cuando el sistema de competición seleccionado para esa edición así lo establezca.
- g. Coordinar y acordar en el mes de junio, con los responsables de áreas de competiciones de las universidades miembros del GADU, una propuesta de Sistemas de competición para los CAU.
- h. Presentar al GADU, para su aprobación, la propuesta de sistemas de competición para los CAU en la reunión de septiembre/octubre.
- i. Supervisar el desarrollo de los CAU en sus diferentes fases.
- j. Cualquier otra función que le sea encomendada por el GADU.

RG.6. ORGANIZACIÓN.

RG.6.1. Candidaturas de Organización.

Las Candidaturas de Organización de los CAU se habrán de remitir por correo electrónico a la Secretaría Zonal con al menos 4 días hábiles de antelación a la primera reunión de GADU del curso académico correspondiente, para la inclusión de las propuestas en el punto del orden del día que proceda.

La Secretaría Zonal habrá de recordar con antelación a las Universidades, el cierre del plazo de candidaturas, así como remitir a todas estas las candidaturas recibidas con carácter previo a esta reunión.

En dicha reunión, el GADU aprobará las sedes de las distintas Fases Finales.

Por circunstancias excepcionales y para favorecer la planificación de los proyectos, se podrán presentar al GADU Candidaturas de Organización con una antelación mayor a la establecida, justificando en el proyecto las circunstancias que aconsejan su aprobación anticipada.

RG.6.2. Obligaciones de las Universidades organizadoras.

Las universidades que hayan solicitado organizar alguna modalidad de los CAU, siendo adjudicatarias de los mismos, asumen los siguientes compromisos:

- a) Disponer del mínimo de material y equipamiento deportivo (balones, etc.) por encuentro que los reglamentos técnicos y reglamentos de juego y competición de cada modalidad deportiva determinan.
- b) Asegurar la disposición de las instalaciones deportivas necesarias para el desarrollo de las competiciones, durante los días y horarios que requieran las mismas.
- c) Procurar la disponibilidad de los jueces o equipo arbitral que se precisen para la realización de los distintos encuentros deportivos.
- d) Determinar un Responsable General del Campeonato (con las funciones asignadas en el artículo 6.4.) al que poder dirigirse para cualquier aclaración o contingencia, publicando debidamente sus datos de contacto y localización durante el periodo de competición, y garantizando su disposición durante el mismo.
- e) Constituir una Secretaría Técnica que tendrá al frente al Responsable General del Campeonato.
- f) Remitir el acta de la Comisión de Control a la Secretaría Zonal una vez finalizado el pase de acreditaciones.
- g) Atención médica primaria, garantizando la presencia de una ambulancia medicalizada de soporte vital básico dotada con desfibrilador.

- h) Garantizar la presencia de personal técnico del Servicio de Deportes de la universidad sede en los procesos de acreditación y desarrollo de la competición.
- i) Facilitar agua a los equipos participantes durante el transcurso de los encuentros, sin escatimar en su cantidad, si bien velando por un uso racional de la misma.
- j) Dotar a la competición, en la medida de lo posible, de personal colaborador que sirva de apoyo durante el transcurso de la misma tanto a organización como a universidades participantes.
- k) Elaboración y envío de Boletines de Competición: con carácter previo con toda la información de interés antes del inicio de la misma, y al finalizar cada jornada de competición a las direcciones de contacto del GADU y/o facilitadas en el proceso de acreditación.
- l) Garantizar la presencia de un Delegado de Organización en cada una de las sedes, cuyas funciones se detallan en el punto 6.5. del presente Reglamento, con conocimiento de las normativas que rigen los CAU y la modalidad deportiva correspondiente.
- m) Mantener actualizada la información y resultados de esta competición en la página web del GADU, independientemente de otros mecanismos que se articulen al respecto (zona web de su propia universidad, etc.).
- n) Adquirir las medallas y trofeos de esta competición según los acuerdos que determine el GADU y supervise la Secretaría Zonal.
- o) Cumplir con el protocolo específico que se pueda desarrollar por la universidad organizadora y/o la titular de la instalación deportiva. Serán también de aplicación los correspondientes protocolos nacionales, autonómicos y locales que establezcan las autoridades sanitarias del lugar de celebración de la competición.

Las universidades organizadoras habrán de garantizar ante el GADU que cumplen con todos estos requisitos.

RG.6.3. Comités de las Fases Finales de los Campeonatos.

RG.6.3.1. Comité de Honor.

En cada Fase Final de los CAU se constituirá un Comité de Honor, compuesto por aquellas autoridades que ostentan la representatividad de las instituciones implicadas en la competición, y con arreglo a los decretos de protocolo vigentes.

RG.6.3.2. Comité de Organización.

En él se integrarán representantes de la Universidad Organizadora (incluido el Director o responsable de Deportes), Consejería con competencias en materia de Deporte de la Junta de Andalucía, Universidades participantes y Federación Andaluza de la modalidad deportiva correspondiente, así como de otras instituciones o entidades que se consideren de interés.

RG.6.3.3. Comité Ejecutivo.

Es el órgano encargado de desarrollar los procesos de organización del campeonato. Estará presidido por el responsable de Deportes de la Universidad organizadora y en él figurarán al menos el Responsable General del Campeonato y los Delegados de Organización del mismo, pudiendo además incluir a un representante de la Consejería con competencias en materia de Deporte de la Junta de Andalucía. En este Comité quedará integrada la Secretaría Técnica del Campeonato.

El Comité Ejecutivo de las Fases Finales, deberá hacer frente a las siguientes obligaciones de carácter organizativo y técnico:

- a. Facilitar locales adecuados para la Secretaría Técnica y acreditación de participantes.
- b. Remitir a la Secretaría Zonal, una vez finalizado el Campeonato, el Acta de acreditación de participantes, ateniéndose a las condiciones de los reglamentos técnicos de cada deporte, así como el listado de sancionados en los campeonatos, con expresión de las sanciones cumplidas y las pendientes de cumplir.
- c. Confeccionar, preferentemente en soporte informático, y reproducir boletines informativos previos (con descripción lo más detallada posible de las instalaciones y calendarios de competición); y boletines diarios (con resultados, clasificaciones, etc.) y hacerlos llegar a cada delegación participante. Igualmente, se podrán establecer otros sistemas de comunicación complementarios que faciliten y/o mejoren el envío de información de manera fluida y rápida (WhatsApp, telegram, etc.)
- d. Dar la máxima publicidad a los Campeonatos, a través de los medios de comunicación.
- e. Preparar y realizar los actos de inauguración y clausura, si los hubiera, y las ceremonias protocolarias de entrega de trofeos y medallas.
- f. Garantizar la asistencia médica primaria necesaria según las características de cada especialidad deportiva, contando con desfibrilador en la instalación, y la disponibilidad del traslado en ambulancias.
- g. Confeccionar la memoria deportiva y económica del Campeonato y remitir un ejemplar a la Secretaría Zonal, antes de pasados 20 días desde su finalización.
- h. Asegurar la utilización de las instalaciones deportivas necesarias para el desarrollo de los distintos encuentros deportivos, y disponer de las mismas para la realización de las competiciones, durante los días y horas previstos, siendo en todo caso las homologadas por la Federación Deportiva correspondiente.
- i. Procurar la disponibilidad de los árbitros y jueces que se precisen para la realización de los distintos encuentros deportivos, y establecer los cauces necesarios para facilitar de manera inmediata la información que estos generen

al Juez Único de Competición, de tal forma que este pueda actuar en tiempo y forma.

- j. Aportar el material deportivo de uso general, necesario para el desarrollo de las competiciones, siendo en todo caso el material de juego, el homologado por la Federación Española correspondiente.

RG.6.4. Responsable General del Campeonato.

Se establecerá la figura del Responsable General del Campeonato, que recaerá en el Director del Servicio de Deportes de la Universidad sede, o persona en quien delegue. Entre otras, realizará las siguientes funciones:

- a) Coordinar la Secretaría Técnica del campeonato.
- b) Velar porque se cumplan y ejecuten todas las obligaciones de carácter organizativo y técnico asignadas al Comité Ejecutivo del Campeonato conforme a lo establecido en el punto 6.3.3. del presente Reglamento General.
- c) Cuidar porque se cumplan los compromisos asumidos por la universidad organizadora conforme a lo establecido en el punto 6.2. del presente Reglamento General.
- d) Ser nexo de comunicación directa de la competición con el GADU.
- e) Estar disponible para cualquier aclaración o contingencia durante el periodo de competición, publicando debidamente sus datos de contacto y localización, y garantizando su disposición durante el mismo.

RG.6.5. Delegado de la Organización.

Se establecerá la figura del Delegado de la Organización que entre otras realizará las siguientes funciones:

- a. Delegado de campo, cuyas funciones y obligaciones se asimilarán a las que se determinan en los Estatutos y Reglamentos de la Federación Deportiva correspondiente. Esta función podrá ser Delegada en algún Técnico del Servicio de la Universidad organizadora.
- b. Representante de la organización en la instalación donde se estén desarrollando las competiciones.
- c. Responsable de la atención a los árbitros, jugadores, entrenadores y oficiales.
- d. Facilitará la documentación precisa al equipo arbitral para la identificación de los participantes. Deberá asegurar que el equipo arbitral cumple con su función de identificación de los participantes.

La universidad organizadora habrá de nombrar tantos Delegados de Organización como sedes se establezcan para ese campeonato, garantizando su presencia en todo momento en cada una de estas sedes.

RG.6.6. Juez Único de Competición y Comités de Competición.

Para todas las modalidades deportivas de equipo de los CAU, se crea la figura del Juez Único de Competición.

Corresponde a este Juez velar por la pureza de la competición y ostentar la potestad disciplinaria deportiva, actuando en base a:

- a. Las actas de los encuentros redactadas por los árbitros y jueces.
- b. Las reclamaciones presentadas en tiempo y forma por las personas autorizadas.
- c. Las alegaciones y reclamaciones de índole organizativa, dando traslado al Comité Organizador.

Las alegaciones y/o reclamaciones al Juez Único de Competición se presentarán o enviarán (según modelo Anexo), firmadas por el Jefe de Expedición o un representante del Servicio de Deportes de su Universidad dentro de los siguientes plazos:

- Sistema de competición de fases finales y/o por concentración: hasta 2 horas después de la finalización del encuentro.
- Sistemas de competición por eliminatorias o por ligas: dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia de las causas que la motiven.

El Juez Único de Competición resolverá sobre las incidencias acaecidas en cada jornada, dentro de los siguientes plazos:

- Sistema de competición de fases finales y/o por concentración: hasta 2 horas después de la finalización de la jornada.
- Sistemas de competición por eliminatorias o por ligas: dentro de las 72 horas siguientes a la finalización del encuentro. Estos plazos se podrán ver reducidos cuando la premura del calendario de competición así lo requiera.

La comunicación de las resoluciones del Juez Único de Competición se realizará a través de la web del GADU y se enviará a la Secretaría Zonal y a las universidades implicadas.

Las decisiones del Juez Único de Competición agotan la vía administrativa y, por tanto, no son recurribles.

Para el resto de modalidades deportivas, en especial las individuales, se atenderá a lo determinado por los Jueces de la/s prueba/s y el Juez árbitro principal, que será la autoridad final en cuanto a decisiones técnicas del mismo; sin perjuicio de otras sanciones posteriores

que, en aplicación del Reglamento Disciplinario de los CAU, pueda dictar el Juez Único de Competición, previo informe a este del Juez árbitro principal.

El GADU podrá articular, para las modalidades deportivas que así acuerde, la formación o delegación a la correspondiente Federación Andaluza, de la composición de un Comité de Competición específico para ese campeonato que, en dicho caso, asumirá todas las actuaciones y resoluciones recogidas para el Juez Único de Competición en el presente punto.

RG.7. INSCRIPCIONES Y PASE DE ACREDITACIONES.

RG.7.1. Inscripción general.

Las Universidades deberán comunicar su intención formal de participación en los deportes colectivos a la Secretaría Zonal (a través del cuadro que esta elaborará y enviará a las universidades), en las distintas categorías de cada modalidad, al menos con 7 días de antelación a la fecha de la reunión de la Comisión Técnica en la que se procederá al sorteo de las Fases Finales.

En caso de que una Universidad, una vez confirmada su intención formal de participación, no pueda comparecer, deberá comunicar dicha circunstancia con 15 días naturales de antelación al inicio de la eliminatoria o Fase Final del CAU correspondiente, a la Secretaría Zonal y a la Universidad Organizadora.

De no producirse comunicación escrita en el plazo mencionado, se aplicarán las sanciones recogidas en el Reglamento Disciplinario de los CAU, así como la consideración de “No Presentado” recogida en el apartado 11.2. del presente Reglamento General a efectos de la Clasificación General por Universidades.

RG.7.2. Inscripción nominativa.

Las relaciones de inscripción nominativa serán definidas de acuerdo al número máximo de participantes señalados a continuación:

Deporte	Participantes
Ajedrez	Según Reglamento Técnico
Baloncesto	20
Balonmano	22
Campo a Través	Según Reglamento Técnico
Fútbol	30
Fútbol Sala	20
Natación	Según Reglamento Técnico

Deporte	Participantes
Rugby 7	20
Pádel	Según Reglamento Técnico
Tenis	Según Reglamento Técnico
Voleibol	20

Con posterioridad, únicamente se podrán acreditar para un encuentro de eliminatorias o para una fase final, el número de participantes señalado en el apartado 1 del respectivo reglamento técnico de cada modalidad deportiva.

Inscripción nominativa en Sistema de Eliminatorias

Todos los/as deportistas y oficiales que figuren en la **inscripción nominativa** de una universidad deberán tener registro de entrada en la aplicación informática de inscripción a los CAU, como máximo, con **48 horas** de antelación al comienzo del encuentro (siempre que el día anterior no se corresponda con sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se tendría en cuenta el día hábil inmediatamente anterior), y conforme al número de jugadores indicado en el apartado “Inscripción a la competición” del punto 1. “Participantes” del reglamento técnico que sea de aplicación, cifra que también se refleja en la tabla que con anterioridad se muestra en el presente punto de este Reglamento General. Dicha inscripción se habrá de tramitar por la persona o usuario autorizado como administrador de inscripción de los equipos de cada universidad, para la citada aplicación.

La fecha y hora exacta límite para esta inscripción será indicada, a modo de recordatorio, en el boletín remitido por la universidad organizadora con la información básica del encuentro. Cualquier inscripción con fecha y hora posterior al plazo indicado en el presente reglamento, no habilita como inscripción para esa eliminatoria, y por lo tanto tampoco para su acreditación.

Posteriormente, en cada encuentro cada universidad habrá de respetar el número máximo de jugadores permitido para la “**presentación a los encuentros**” especificado en el reglamento técnico de cada modalidad deportiva.

Si la eliminatoria es a Ida y Vuelta, se podrán realizar cambios para el encuentro de vuelta, como máximo, con 48 horas de antelación a la fecha de dicho encuentro.

Para las siguientes eliminatorias, en su caso, se habrá de formalizar una nueva inscripción.

Inscripción nominativa para Fase Final

Todos los/as deportistas y oficiales que figuren en la **inscripción nominativa** de una universidad para las Fases Finales de los distintos deportes deberán tener registro de entrada en la aplicación informática de inscripción a los CAU, como máximo, con **5 (cinco) días hábiles** de antelación al comienzo de la Fase (siempre que el día anterior no se corresponda con

sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se tendría en cuenta el día hábil inmediatamente anterior), conforme al número de jugadores máximo reflejado en el apartado “**inscripción a la competición**” del punto 1. “Participantes” del reglamento técnico que sea de aplicación, cifra que también se refleja en la tabla que con anterioridad se muestra en el presente punto de este Reglamento General. Dicha inscripción se habrá de tramitar por la persona o usuario autorizado como administrador de inscripción de los equipos de cada universidad, para la citada aplicación.

La fecha y hora exacta límite para esta inscripción será indicada, a modo de recordatorio, en el boletín remitido por la universidad organizadora con la información básica del encuentro. Cualquier inscripción con fecha y hora posterior al plazo indicado en el presente reglamento, no habilita como inscripción para esa Fase Final, y por lo tanto tampoco para su acreditación.

Constituye una excepción al plazo de **5 (cinco) días hábiles** de antelación al comienzo de la Fase Final:

- Las inscripciones para las competiciones de Natación, que, con el fin de organizar las series a celebrar en cada prueba, se registrarán con el mínimo de días de antelación a la fecha de inicio de la Competición que determinen entre la universidad organizadora y la Federación andaluza.
- Las inscripciones para las competiciones de Tenis que, con el fin de organizar las pruebas, determinar con antelación que se cumple el mínimo requerido de participantes por prueba, ordenar participantes según su ranking y proceder a los sorteos de los grupos de la primera fase, se registrarán con el mínimo de días de antelación a la fecha de inicio de la Competición que determine su Reglamento Técnico.

Posteriormente, cada universidad podrá acreditar para el total de los encuentros de dicha Fase, el número máximo de jugadores señalado en el apartado “**acreditación y presentación a los encuentros**” del punto 1. “Participantes” del reglamento técnico que sea de aplicación. Así, en una Fase Final, una vez acreditados no se permitirá la modificación de jugadores.

RG.7.3. Pase de acreditaciones.

RG.7.3.1. Fases de Eliminatorias.

Se realizará por el Jefe de Expedición de cada universidad, o por sus delegados de equipos, en presencia de un representante técnico de la universidad sede, intercambiándose para el control de la documentación oficial.

Este representante técnico redactará el acta de la Comisión de Control para su firma y envío a la Secretaría Zonal.

RG.7.3.2. Fases Finales.

El Jefe de Expedición de cada Universidad deberá acreditar la identificación personal de los participantes ante la Secretaría Técnica, de conformidad con lo estipulado en el apartado 7.4. del presente Reglamento, dentro de los plazos establecidos. Así, el horario de acreditación en las Fases Finales vendrá determinado en Boletín Previo que la organización remitirá a todas las universidades.

RG.7.4. Documentación acreditativa en las competiciones.

Los deportistas, técnicos y delegados, para que puedan constar en acta y participar en un encuentro, deberán estar debidamente acreditados ante la Secretaría Técnica, y presentar la documentación de los puntos siguientes:

RG.7.4.1. Documentación a presentar.

La documentación válida será como mínimo, y según la modalidad deportiva y su correspondiente reglamento técnico:

- a. D.N.I., Pasaporte, Carnet de Conducir o Tarjeta Oficial de la Universidad con fotografía. En el caso de extranjeros matriculados en universidades andaluzas también será válida la Tarjeta de Residencia.
- b. Certificado del Secretario General de la Universidad o de la persona en quien tenga delegada la firma, en cuyo caso deberá acompañar el documento por el que se habilita la mencionada delegación. Este certificado deberá hacer constar la condición del participante como estudiante de Grado, Máster o Doctorado, de los títulos que tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional a los que se refiere el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, pertenecientes a cualquier Universidad andaluza reconocida y representada en el CEDU.
- c. Documento que acredite y/o certifique que todos los deportistas participantes disponen de una póliza de seguros que dé cobertura suficiente a los riesgos derivados de la participación en estos Campeonatos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del presente reglamento.

RG.7.4.2. Extravío de la documentación.

Si, una vez pasada la acreditación de participantes, la documentación requerida en el punto anterior no se presentara al equipo arbitral en el inicio del partido o prueba, la Universidad que se encontrase en esta situación actuará de la siguiente forma:

1. Solicitará al árbitro o juez principal que haga constar en el acta la falta de documentación de los jugadores que no presentan la identificación personal.
2. La Universidad presentará la Hoja de Responsabilidad (Según Anexo), cumplimentada por todos aquellos deportistas que no tengan en su poder la documentación, así como una foto de tamaño carné de cada uno de ellos. (Esta hoja sólo tiene aplicación para el caso de pérdida o extravío de la documentación personal acreditada documentalmente con la correspondiente denuncia).
3. La Universidad deberá acreditar en el plazo máximo de 24 horas posteriores a la finalización del encuentro y, en todo caso, antes del siguiente encuentro o prueba, la identidad de los participantes mediante la presentación del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir, así como el certificado del Secretario General, vía fax o correo electrónico, a la Universidad organizadora.
4. La organización comprobará la documentación presentada y la concordancia con la copia existente en dicha Universidad. Si se confirma la no coincidencia de la documentación presentada se considerará “alineación indebida”.
5. La Secretaría Técnica recogerá todas las incidencias motivadas por este supuesto, en el acta correspondiente.

A todos los efectos, se entenderá iniciada la competición desde la hora oficial programada por la organización para ello.

RG.8. CALENDARIOS Y SISTEMAS DE COMPETICIÓN.

Cada año en la reunión del mes de junio de la Comisión Técnica con los responsables de áreas de competiciones del GADU, se acordará la **propuesta** del Sistema de competición a utilizar en el siguiente CAU. La misma se presentará para su aprobación, en su caso, a los representantes de las universidades en la posterior reunión de septiembre/octubre del GADU.

Con posterioridad, y antes de la finalización del mes de noviembre, las universidades sedes junto con la Comisión Técnica, concretarán las fechas de celebración de las distintas Fases Finales. Dicha Comisión procederá también en dicho plazo al sorteo de los equipos en los casos en que sea necesario, y a la confección de los distintos cuadros de competición.

RG.8.1. Sistema por Eliminatorias.

En el caso de sistema por eliminatorias, los cuadros de competición se sortearán por la Comisión Técnica, en acto público, bajo los criterios que ésta establezca y que serán de conocimiento de todas las universidades con carácter previo a dicho sorteo. Se podrán sumar a estos criterios, otros adicionales que, previo consenso, permitan facilitar y economizar los desplazamientos y/o gastos de las diferentes universidades.

Los encuentros se disputarán, salvo acuerdo distinto entre las universidades implicadas, **de lunes a jueves, con hora de comienzo no antes de las 11 horas y no más tarde de las 17 horas, y los viernes no antes de las 11 horas y no más tarde de las 15 horas.**

Las fechas en las que se disputarán estos encuentros serán por acuerdo entre las Universidades. Este acuerdo se habrá de poner en conocimiento de la Secretaría Zonal y de la web del GADU. No obstante, la Comisión Técnica establecerá cada año fechas límite para la disputa de cada una de las diferentes fases de las que conste dicha competición por eliminatorias.

RG.8.2. Sistema por Liga.

En el caso de sistema por liga, esta podrá llevarse a cabo en grupo único o en dos grupos, tanto a una como a doble vuelta, que arrojarán cuatro clasificados para la fase final: los cuatro primeros en el caso de grupo único, los dos primeros de cada grupo en el caso de dos.

RG.8.3. Sistema Fases Finales.

La competición deberá desarrollarse en horario lectivo y de lunes a jueves en las instalaciones de las universidades designadas a tal efecto como sedes de juego, salvo que la organización, previo acuerdo de los equipos implicados, señale lugar y fechas alternativas. Los horarios de los encuentros serán los fijados por la Organización.

RG.8.3.1. Sistema Fase Final - “a 4”.

Estas Fases Finales las disputarán, en formato de Semifinales y Final, los cuatro equipos clasificados en cada modalidad deportiva.

Para estas Fases Finales, quedará clasificada de oficio la Universidad sede de dicha fase, salvo que el sistema empleado para la clasificación haya sido por Liga.

RG.8.3.2. Sistema Fase Final - formato eliminatorias.

Estas Fases Finales las disputarán, por concentración y en formato de Eliminatorias, un máximo de 8 universidades en cada modalidad deportiva.

El GADU podrá determinar a la hora de optar por este sistema de competición, si el cuadro de competición será simple o de entrada doble, esto es, aquel en el que hay que perder dos encuentros para quedar eliminado.

En caso de participar más de ocho universidades, la Universidad organizadora estará exenta de disputar la/s eliminatoria/s previa/s a los cuartos de final que, según el número de universidades participantes en total, se compondrán de la siguiente manera:

- 9 universidades participantes: una eliminatoria entre dos (2) universidades.
- 10 universidades participantes: dos eliminatorias a sortear entre cuatro (4) universidades según los criterios establecidos por la Comisión Técnica.
- 11 universidades participantes: dos eliminatorias a sortear entre cinco (5) universidades según los criterios establecidos por la Comisión Técnica.

Estas eliminatorias previas las disputarán aquellas Universidades que no hubiesen participado en el CAU del año anterior en esa modalidad deportiva. Si con este primer criterio no quedan configuradas las Eliminatorias Previas, la Universidad peor clasificada en el CAU del año anterior pasará a jugar dicha previa, y así sucesivamente en este orden, según el número de universidades necesarias para configurar estas Previas. En caso de no poder establecer qué universidad quedó peor clasificada, se sorteará entre estas cuál/es disputará/n estas Previas.

En cualquier caso, estarán exentas de disputar la fase previa las universidades clasificadas del primer al sexto puesto en la edición anterior, así como la universidad organizadora de la fase final.

Los encuentros de eliminatorias previas y de cuartos de final comenzarán no antes de las 11 horas, salvo acuerdo entre equipos y universidad sede.

RG.8.3.3. Sistema Fase Final - formato grupos.

Estas Fases Finales las disputarán, por concentración y en formato de grupos, un máximo de 8 universidades en cada modalidad deportiva.

El GADU podrá determinar a la hora de optar por este sistema de competición, el número máximo de grupos que se podrán formar, así como los criterios de clasificación para la final o semifinales, según se establezca.

En caso de participar más de ocho universidades:

- La Universidad organizadora estará exenta de disputar la/s eliminatoria/s previa/s a la fase final por grupos.
- Estas eliminatorias previas se disputarán en los mismos términos establecidos en el punto RG.8.3.2.
- Para el caso de la competición de pádel se establece una Fase Previa de hasta cinco (5) participantes (clasificados en la edición anterior del 7º al 11º puesto), donde clasificarán las dos mejores para esta Fase Final, conforme a lo recogido en el reglamento técnico de esta modalidad deportiva.

- Si la Fase Previa es de hasta cuatro (4) universidades la misma se realizará por concentración, teniendo como sede la universidad clasificada en 7º lugar en la edición anterior de los CAU.
- Si la Fase Previa es de cinco (5) universidades, esta se realizará en los mismos términos establecidos en el punto RG.8.3.2. para once (11) universidades participantes.
- En el caso de que una de estas universidades sea la sede de la Fase Final, en aplicación del primer precepto de este punto, esta accede directamente a dicha fase, quedando la Fase Previa compuesta por un máximo de cuatro (4) universidades, que clasificarán por un puesto en la Fase Final.

Los encuentros de eliminatorias previas y de la primera jornada de la fase final comenzarán no antes de las 11 horas, salvo acuerdo entre equipos y universidad sede.

RG.8.3.4. Sistema Fase Final - otros formatos de competición.

Además, se disputará bajo sistema de Fase Final “Directa”:

- Competición de **Rugby 7**, en doble jornada. La Comisión técnica, en función de las inscripciones recibidas, oída la universidad sede, determinará el sistema de competición para ese año, teniendo presente que se realizarán dos fases (la primera de ellas Fase de Grupos por sistema Liga) y garantizando, salvo causa mayor, un mínimo de dos encuentros por equipo.
- Competición de **Natación**, en dos jornadas, distribuyéndose los horarios de las pruebas según determine la universidad organizadora y la Federación andaluza, en su caso.
- Competición de **Ajedrez**, en una jornada, según el número de rondas y la distribución horaria recogidas en su correspondiente reglamento técnico.
- Competición de **Tenis**, en tres jornadas, donde se realizarán dos fases (fase de grupos y ronda de eliminatorias); distribuyendo las fases y rondas de juego conforme a lo que establece su reglamento técnico; y los horarios de juego según determine la universidad organizadora.

RG.9. REGLAMENTOS DE COMPETICIÓN.

La competición se regirá por lo establecido en el presente Reglamento General, por lo estipulado en las Normativas técnicas específicas de cada modalidad deportiva que se desarrollan en este documento y, por las reglas oficiales de las distintas federaciones deportivas.

Envío y recepción de actas

La universidad sede de los encuentros comunicará el resultado de los partidos en formato texto al correo electrónico de la Secretaría Zonal designado para ello. En el mismo correo deberá adjuntar la copia del acta de partido escaneada.

El envío deberá efectuarse preferentemente en la misma jornada de disputa de los partidos. En todo caso, no podrán tener entrada en la Secretaría Zonal después de las 12:00 horas del día hábil siguiente al de disputa de los encuentros.

Se habrá de enviar copia de dicha comunicación al Juez Único de Competición y a la web del grupo para la correspondiente publicación de los resultados.

Proclamación de resultados

La Secretaría Zonal hará públicos los resultados y equipos clasificados de cada fase de eliminatorias.

Los medios por los que se harán públicos serán la web del grupo y un Boletín de enfrentamientos actualizado que se remitirá por correo electrónico a las direcciones de los Servicios de Deportes de las universidades andaluzas donde constarán, como mínimo, los resultados, equipos clasificados y resoluciones del Juez Único de Competición.

RG.9.1. Sistema Fases Finales.

Se disputará por concentración, como normal general, en dos jornadas, salvo las excepciones indicadas en el punto 8.3. del presente Reglamento.

Se tomará como referencia para decidir las fechas de celebración de las Fases Finales la resolución del CSD sobre los CEU del año en curso, así como la disponibilidad de la Universidad/es organizadora/s.

El vencedor de esta fase será el representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los CEU y, en su caso, el segundo y/o tercer clasificado, en virtud de lo que se determine en la resolución de convocatoria de estos CEU.

RG.10. COMPROMISO DE LAS UNIVERSIDADES PARTICIPANTES EN LOS CAU.

Las Universidades que hayan solicitado participar en los CAU asumen los siguientes compromisos:

- a) Gestionar las inscripciones de sus deportistas y oficiales de acuerdo con las condiciones y procedimientos establecidos por el GADU en este Reglamento General y en los Reglamentos Técnicos de cada modalidad. En este sentido, remitirán a la Universidad organizadora del Campeonato el formulario de inscripción debidamente cumplimentado dentro de los plazos establecidos. En caso de no hacerlo no podrán tomar parte en dichos campeonatos.

- b) Los viajes de incorporación y retorno, los desplazamientos motivados por las competiciones y actividades paralelas, así como los alojamientos salvo en los casos que expresamente se señalen en la correspondiente convocatoria, serán organizados y gestionados por cada Universidad participante.
- c) Las Universidades al formular sus inscripciones, se comprometen a que sus deportistas participen en las pruebas y competiciones de las mismas, salvo causa de fuerza mayor. La no asistencia deberá ser comunicada al GADU y a la Universidad organizadora en los plazos establecidos.
- d) Las Universidades, cuando actúen como equipo local, deberán disponer de atención médica primaria, garantizando la presencia de una ambulancia medicalizada de soporte vital básico dotada de desfibrilador.
- e) Las Universidades participantes en las Fases Finales de los CAU designarán un/a Jefe de Expedición para hasta dos (2) modalidades deportivas, y un/a adjunto al Jefe/a de Expedición si excede de este número. El Jefe de Expedición ostentará la representación de la Universidad ante el Comité Organizador, siendo el único interlocutor válido ante dicho Comité. Las funciones de Jefe de Expedición y Adjuntos serán incompatibles con la de Entrenador, Delegado o Jugador.
- f) Tramitar la justificación de las subvenciones correspondientes a las Universidades participantes de acuerdo con lo que establezca la convocatoria anual, en su caso.
- g) Cada Universidad será responsable de que todos los participantes que la representen en sus diferentes fases, dispongan de un seguro que garantice la cobertura de los riesgos derivados de la práctica deportiva en estos campeonatos, debiendo presentar durante el periodo de acreditación un certificado de la Universidad que asegure que sus participantes cuentan con dicha cobertura.
- h) La inscripción y participación en la competición supone aceptar el Reglamento General y los Reglamentos técnicos de cada modalidad deportiva dictados por el GADU, así como aquellas que las pudiesen completar o desarrollar.
- i) Asegurar que todos sus representantes en los CAU (deportistas, cuerpo técnico, etc.) han aceptado el contenido de lo estipulado para los participantes en el epígrafe a) del punto 3 del presente Reglamento General, y que son conocedores del contenido de lo establecido en el epígrafe b) del citado punto.

RG.11. PREMIOS Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN.

RG.11.1. Premios por Equipos.

Los equipos clasificados en los tres primeros lugares, en categoría masculina y femenina, recibirán trofeo y medallas.

Serán entregados al finalizar la competición.

RG.11.2. Trofeos Junta de Andalucía.

Las Universidades clasificadas en los tres primeros lugares recibirán trofeo.

Todas las Universidades participantes en esta edición de los Campeonatos de Andalucía Universitarios recibirán un reconocimiento general a su participación.

Para establecer la Clasificación Final por Universidades se establecen los siguientes criterios de puntuación:

	4 a 6 equipos compitiendo	7 a 11 equipos compitiendo
1º	11	14
2º	9	12
3º	7	10
4º	6	9
5º	4	8
6º	3	7
7º		6
8º		5
9º		4
10º		3
11º		2
No presentado o no finaliza la competición	- 2	- 2

Si, una vez confirmadas todas las intenciones formales de participación y elaborados los calendarios de Competición en su caso, alguna modalidad deportiva queda, con posterioridad, por debajo del mínimo de universidades participantes necesarias para que la misma tenga la consideración de Campeonato de Andalucía Universitario, se aplicará una puntuación equivalente al 50% de la que originalmente le correspondía según el número de universidades inscritas en un principio.

El término “No presentado” del cuadro de puntuación anterior hace referencia a la no acreditación del equipo, una vez finalizado el plazo indicado en el punto RG.7.1., en caso de no poder comparecer.

En caso de empate en la misma posición entre dos o más universidades en alguna modalidad deportiva, a efectos de la suma para el cálculo de la Clasificación General, se aplicará a cada una de estas la puntuación correspondiente a la posición que han compartido.

Para obtener la Clasificación General por Universidades, se sumará, aplicando los cuadros anteriores:

- El total de puntuaciones que cada una de estas hayan obtenido en cada una de las modalidades deportivas establecidas por el GADU tanto en categoría masculina como femenina, a excepción del pádel, la natación, el ajedrez y el tenis.
- Para las competiciones de pádel, natación, ajedrez y tenis, el total de puntuaciones que cada universidad haya obtenido en la clasificación absoluta general de dicha modalidad deportiva.

RG.11.3. Desempate en el Trofeo Junta de Andalucía.

En caso de empate a puntos, la clasificación final del Trofeo Junta de Andalucía se establecerá de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1º Mayor número de primeros puestos
- 2º Mayor número de segundos puestos
- 3º Mayor número de terceros puestos

En caso de, una vez aplicados los criterios de desempate antes relatados, persistiese el empate, se compartirá la posición en la clasificación final del Trofeo. Si dicho empate fuese a la primera y/o segunda posición, no se adjudicarán los trofeos inmediatamente posteriores, según el número de universidades empatadas.

RG.12. REPRESENTACIÓN ANDALUZA EN LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIOS.

1. La universidad que se alce con el título de campeona de cada modalidad y categoría en deportes de equipo, será la que ostente la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los CEU del mismo año.
2. La universidad clasificada en segundo lugar de cada modalidad y categoría en deportes de equipo será la primera reserva, clasificando directamente para CEU en aquellas modalidades y categorías en las que le corresponda a la Comunidad Autónoma de Andalucía participar en los CEU del mismo año con dos plazas.
3. En aquellos casos en los que se den las circunstancias para clasificar para CEU a alguna otra universidad clasificada en CAU más allá del segundo lugar, el orden para optar a representar a la Comunidad Autónoma de Andalucía será:
 - a. En aquellas modalidades y categorías en las que se han podido ordenar todas las posiciones, tendrá preferencia, en este orden, la universidad clasificada en tercer lugar; a continuación, la clasificada en cuarto lugar, y así sucesivamente.
 - b. En aquellas modalidades y categorías en las que se haya compartido la tercera plaza en la clasificación final, se atenderá a:
 - 1º Si ambas universidades se han enfrentado en algún momento de la competición, se atenderá al resultado habido entre ambas.

2º Si no se resuelve el empate con el criterio anterior, se dará prioridad a la universidad que haya disputado una de las Semifinales por el Oro sobre la que haya disputado una de las Semifinales por el Bronce.

3º Si no se resuelve el empate con el criterio anterior, se atenderá al resultado de aplicar los criterios de desempate propios del reglamento técnico de los CAU de la modalidad deportiva correspondiente para “sistema por liga o formato grupos”, sumando los resultados obtenidos por las universidades empatadas en las rondas de Semifinales o Semifinales bronce y Finales bronce.

RG.13. CONTROL ANTIDOPAJE.

El GADU se reserva la posibilidad de realizar Controles Antidopaje durante los CAU.